DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA
No. SASI-001-2026

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015; se permite presentar el análisis de la conveniencia y oportunidad para realizar la contratación del siguiente objeto: "**ADQUISICION DE MICROSCOPIOS, ESTEREOMICROSCOPIOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA FORTALECER EL PROCESO DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA, COMO ESTRATEGIA PARA IMPLEMENTAR MODELOS DE GOBERNANZA DEL AGUA A TRAVÉS DEL MONITOREO PARTICIPATIVO EN LA MICROCUENCA QUEBRADA CURITI".**

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El agua es el principal componente de la mayoría de los organismos, incluidos los seres humanos. El recurso hídrico, en su forma más genérica, es considerado como el principal recurso natural del mundo, y como tal se debe ubicar de un modo central en cualquier estrategia futura de desarrollo, en cualquier país, región o municipalidad.

Uno de los problemas más frecuentes en el control de la calidad del agua, y en general de las variables ambientales es el problema de los datos (información de las variables físico químicos). La base de datos sobre la calidad del agua disponible en muchos países en desarrollo (y en algunos desarrollados) es de escaso valor para la lucha contra la contaminación en las cuencas fluviales, de igual manera es poco útil para determinar los efectos de la agricultura en comparación con otros tipos de efectos antropogénicos (FAO, 2002).

Por otra parte, esta información no se evalúa; valora ni vincula suficientemente a un programa realista y significativo, ni a objetivos jurídicos o de ordenación.

Los problemas de supervisión de la calidad del agua se encuentran sometidos a graves dificultades en todo el mundo, pues en general los gobiernos se ven obligados a reducir los presupuestos, recortar el personal y establecer nuevas prioridades. Los gobiernos cada vez se resisten a asignar fondos para un seguimiento periódico. Paradójicamente, nunca ha sido mayor la necesidad de contar con información íntegra sobre la calidad del agua. En consideración, nuevas investigaciones científicas, así como las realidades presupuestarias, permiten ahora reorientar y reformular programas de información que son por naturaleza más específicos, prácticos y eficientes, producen más información y menos datos y acceden a alcanzar los objetivos de los programas en términos económicos cuantificables (FAO 2002).

Con este proyecto se pretende involucrar activamente a los estudiantes del colegio integrado Eduardo Camacho Gamba al estudio de la calidad de agua del municipio de Curití, quienes son parte activa de la red de monitoreo dirigida por INSPIRAGUA y la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, para lo cual se requiere la

adquisición de equipos y materiales de laboratorio, con los cuales realizar una profundización en el estudio de vida microscópica en los cuerpos de agua analizadas, con lo cual los alumnos conozcan que el agua además de ser fundamental para los seres humanos, también es lugar de vida de muchos organismos que no se ven a simple vista y que además se pueda determinar la calidad y seguridad del agua analizada.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1 OBJETO

"ADQUISICION DE MICROSCOPIOS, ESTEREOMICROSCOPIOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA FORTALECER EL PROCESO DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA, COMO ESTRATEGIA PARA IMPLEMENTAR MODELOS DE GOBERNANZA DEL AGUA A TRAVÉS DEL MONITOREO PARTICIPATIVO EN LA MICROCUENCA QUEBRADA CURITI".

1.2 ALCANCE.

1.2.1. Especificaciones Técnicas:

Entregar seis (6) Microscopios con Cabeza Trinocular Siedentopf, seis (6) Cámaras Digitales para microscopía, once (11) Estéreo Microscopios con Sistema óptico, diez (10) Caja petri en vidrio, 60 x 15 mm, dos (2) Computador Portatil, un (1) TV 40" Pulgadas - Smart TV, una (1) Pipeta pasteur de 3ml plástica, dos (2) formaldehido 37% ra 2,5 litros, un (1) alcohol etilico 75% galon, una (1) agua destilada galon agua, una (1) laminas cubreobjetos, un (1) aceite de inmersion (para espectroscopia) liquid, * 500 ml, una (1) laminas portaobjetos, diez (10) frasco oscuro tipo ambar de 250 ml con tapa en polipropileno y con anillo vertido, cincuenta (50) frasco plastico pp graduado autoclavable tapa rosca de 100 ml - 1udumv – 0, una (1) pinzas plasticas para membrana, una (1) jama estudiantil, una (1) red surber, una (1) red tipo d, una (1) red zooplancton, una (1) red fitoplancton 23 micras, una (1) red de pantalla a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS de los equipos y materiales para laboratorio, dichos elementos deben llevar las siguientes características:

ITEM	BIEN, SERVICIO O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	Microscopio con Cabeza Trinocular Siedentopf	Microscopio con Cabeza Trinocular Siedentopf inclinada a 30º y rotable 360º con distancia interpupilar de 55 a 75mm. División de luz 20/80 en puerto estándard DIN/ISO Oculares gran angulares N-WF10X /20mm con ajuste de dioptrías ±5 en los dos tubos porta oculares, incluye protectores de caucho. Permiten usuarios con anteojos. Con sistema de bloqueo con tornillo allen para evitar ser removidos. Incluye porta retículo.

2	Cámara Digital para microscopía	Una resolución de 6MP de S6 está dedicada a monitores de gran tamaño y propósitos de impresión. Las presentaciones a un público más amplio a través de un proyector de video, pero también los informes en formato impreso se realizan con facilidad de manejo. Utilice la tecnología de sensor avanzada de las cámaras de la serie S.	
3	Estéreo Microscopio con Sistema óptico	Estéreo Microscopio con Sistema óptico Zoom Cabeza Trinocular inclinada a 45° y rotable 360º con distancia inter pupilar de 50 a 75mm, con ajuste de dioptrías +-5 en los dos oculares. División de luz 50/50. Toda la óptica construida con prismas Oculares gran angulares WF10X / F.N. 20 Relación de aumento de Zoom 6 : 1, Distancia de trabajo de 110mm	
4	Caja petri en vidrio, 60 x 15 mm	Fabricada en VIDRIO SODA, de tamaño compatible con todas las incubadoras comercialmente disponibles. Es la placa perfecta para cultivo de microorganismos en agar o en caldo de cultivo. Se utiliza generalmente para la separación de los microbios cuyas colonias se desarrollan aisladamente y pueden ser estudiadas con facilidad, soportan procesos de esterilización en seco y a vapor, cumple con todos los requisitos de rendimiento y pruebas especificadas en ISO 13132	
5	Computador Portátil	Especificaciones mínimas: PROCESADOR 5-3500U RAM 12GB Disco Duro SSD-480GB Sistema Operativo WIN 10/11 PRO	
6	TV 40" Pulgadas - Smart TV	TV 40" Pulgadas 102 cm K-RTV40FHD Smart TV Roku TV.	
7	Pipeta pasteur de 3ml plástica. Caja x 500 unds	Pipeta pasteur de 3ml plástica. Caja x 500 unds	
8	Formaldehido 37% Ra 2,5 Litros.	FORMALDEHIDO 37% RA 2,5 LITROS.	
9	Alcohol Etílico 75% Galón	ALCOHOL ETILICO 75% GALON	
10	Agua Destilada Galón Agua	AGUA DESTILADA GALON AGUA	
11	Laminas Cubreobjetos x 10 und	Fabricada en vidrio óptico, viene con grosor y tamaños uniformes. No se adhieren entre si, no tienen burbujas rasguños, ni estrías, son resistentes a la corrosión (Excelente Calidad) Empaque tipo Blister para 10 und	

12	Aceite de Inmersión (Para Espectroscopia) Liquid, * 500 ML	ACEITE DE INMERSION (PARA ESPECTROSCOPIA) Liquid, * 500 ML	
13	Laminas Portaobjetos, caja x 50 und	Fabricada en vidrio óptico, viene con grosor y tamaños uniformes. No se adhieren entre si, no tienen burbujas rasguños, ni estrías, son resistentes a la corrosión. Excelente Calidad. Empaque tipo Blister, para mayor confibialidad. Con papel intercalado	
14	Frasco Oscuro Tipo Ámbar De 250 ml con tapa en polipropileno y con anillo vertido	Frasco oscuro tipo ambar de 250 ml con tapa en polipropileno y con anillo vertido.	
15	Frasco Plastico PP Graduado Autoclavable Tapa Rosca De 100 ml - 1udumv - 0	Frasco plástico pp graduado auto lavable tapa rosca de 100 mL - 1UDUMV - 0	
16	Pinzas Plásticas Para Membrana	Longitud 115 mm - AUTOCLAVABLE-MATERIAL PMP.	
17	Redes para muestreo de insectos Biologika	Redes para muestreo de insectos Biologika Captura de insectos localizados en partes altas de la vegetación: flores, frutos, copas de árboles. Especialmente útil para estudios de polinizadores, lepidópteros y coleópteros. Diámetro del aro: Ø 40 cm Longitud del mango: 120 cm Profundidad de la red: 80 cm	
18	RED SURBER	Muestreo y análisis “semi-cuantitativos” de organismos bentónicos (insectos, larvas y otras formas acuáticas de vida libre) en sistemas lóticos someros Material: Malla (mono-filamentos de poliéster), marco (plátina de aluminio de 1" x 1/8") Dimensiones: Marco 30 cm x 75 cm Malla: 500 µm	
19	RED TIPO D	Muestreo y análisis “semicuantitativos” de organismos bentónicos (insectos, larvas y otras formas acuáticas de vida libre). Material: Malla (mono-filamentos de poliéster), marco (platina de aluminio), mango (aluminio) Dimensiones: Marco 30 cm x 30 cm, Mango: 1.5 m (150 mm), Malla: 300 µm	
20	RED ZOOPLANCTON	Utilizado para colectar organismos fitoplanctónicos (plancton vegetal) y organismos zooplanctónicos (plancton animal) por medio de arrastre para estudios limnológicos. Material: Malla (mono-filamentos de poliéster), marco (plátina de aluminio), botella (PVC) Dimensiones: Estructura cónica (Ø 30 cm) x 70 cm Botella: Capacidad 250 mL Malla: 300 µm	

21	RED FITOPLANCTON 23 MICRAS	Utilizado para colectar organismos fitoplanctónicos (plancton vegetal) y organismos zooplanctónicos (plancton animal) por medio de arrastre para estudios limnológicos. Material: Malla (mono-filamentos de poliéster), marco (plátina de aluminio), botella (PVC) Dimensiones: Estructura cónica (Ø 30 cm) x 70 cm Botella: Capacidad 250 mL Malla: 23 µm	
22	RED DE PANTALLA	colecta de macro zooplancton y pequeños invertebrados en aguas abiertas Material: Malla (mono-filamentos de poliéster), marco (plátina de aluminio de 1"), mango (aluminio) Dimensiones: Cuadrilátero 100 cm x 100 cm Mango: 1.5 m (150 cm) Malla: 300 µm	

1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista, se compromete a la entrega de los bienes relacionados anteriormente, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas, y las cantidades.

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto del contrato, se considera necesario el cumplimiento por parte del contratista, de:

Las obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato.

2. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de Iniciación del Contrato.

3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA CAS.

5. Permitir y facilitar la acción del supervisor del contrato, a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

6. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.

7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

10. Radicar las facturas de cobro por productos suministrados, dentro de los plazos convenidos.

11. Constituir las garantías que amparen los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo.

12. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.

13. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

14. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.

15. Cancelar los impuestos y contribuciones a que haya lugar.

16. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

17. Las demás propias del alcance contractual y obrante en los documentos del proceso.

Específicas Obligaciones legales

1) Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.

2) Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.

3) Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.

4) Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente

contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la

entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

5) Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve

su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Obligaciones administrativas

1) Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.

2) Revisar y estudiar el contenido de su contrato, pliego de condiciones y la política municipal del sector

correspondiente.

3) Cumplir con la entrega de los informes según la periodicidad que establezca el contrato y la supervisión en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato. El

informe debe ser entregado a la supervisión del contrato dentro del plazo establecido.

4) Estar inscrito en Cámara de Comercio y tener idoneidad en las actividades inherentes del presente proceso.

5) Validez de la oferta. El proponente deberá asegurar que su oferta tiene una vigencia no inferior a 90

días. En caso de que no se señale este punto en la oferta, se entenderá que lo hace por este periodo.

6) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.

7) El contratista debe garantizar la calidad de los bienes requeridos en las obligaciones ejecutadas.

8) Todos los costos en los que incurra el contratista (costos de transporte, etc.), estará a su cargo y en ningún caso ocasionara pago alguno por parte de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS.

9) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este.

OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

1. Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo, dando todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor.
2. Procurar que el objeto del contrato, se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa.

3. Adelantar la respectiva supervisión con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.
4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista.
5. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto.
6. Realizar en forma oportuna los pagos acordados.
7. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato.
8. Mantener el equilibrio económico del contrato.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. Las demás que surjan del cumplimiento del objeto convenido.

1. 4 CÓDIGOS DE CLASIFICACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41-EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBAS.	11- INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACION Y ENSAYO.	17- INSTRUMENTOS Y ACCESORIO DE VISION Y OBSERVACION.	29-MICROSCOPIOS OCULARES
41-EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBAS.	11- INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACION Y ENSAYO.	17- INSTRUMENTOS Y ACCESORIO DE VISION Y OBSERVACION	08- ELEMENTOS DE SUJECION DE VIDEO PARA MICROSCOPIOS
41-EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBAS.	12- SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO.	18-ARTICULOS DE VIDRIO O PLASTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO	17- VIDRIO CURVADO PARA LABORATORIO
43- DISFISION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y	21- EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS	15- COMPUTADORES	08- COMPUTADORES PERSONALES

TELECOMUNICACIONES.			
52- ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	16- ELECTRONICA DE CONSUMO	15- EQUIPOS AUDIOVISUALES	05- TELEVISORES
41-EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBAS.	12- SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO	15- EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACION DE LIQUIDOS	09- PIPETAS PASTEUR O DE TRANSFERENCIA.
12- MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS.	35- COMPUESTOS Y MESCLAS	25- FIJADORES	01- FORMALDEHIDO
12- MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS.	35- COMPUESTOS Y MESCLAS	21- DERIVADOS ORGANICOS Y COMPUESTOS SUSTITUIDOS	04- ALCOHOLES Y SUSTITUTOS
41-EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBAS.	10- EQUIPO DE LABORATORIO Y CIENTIFICO	42- EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACION DE AGUA PARA LABORATORIO.	13- AGUA DESTILADA O DEIONIZADA
41-EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBAS	10- EQUIPO DE LABORATORIO Y CIENTIFICO	48- EQUIPO Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL VERTIDO, LA DESTILACION LA EVAPORACION Y LA EXTRACCION.	21- CONCENTRADOR DE MUESTRAS ESTÁTICAS
41-EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBAS	12- SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO	18- ARTICULOS DE VIDRIO O PLASTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO.	06- FRASCOS PARA LABORATORIO
41-EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBAS	12- SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO	24- INSTRUMENTOS DE LABORATORIO	15- PINZAS PARA LABORATORIO
41-EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE	12- SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO	32- ESPECIMENES PRESERVADOS Y SUMINISTROS	02- PORTAOBJETOS PREPARADOS PRESERVADOS

MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBAS			
41-EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBAS	10- EQUIPO DE LABORATORIO Y CIENTIFICO	49- EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO.	29- PAPELES FILTRANTES PARA LABORATORIO

a. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES

El presente objeto se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes para la vigencia 2026.

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad ha determinado como plazo de ejecución para el objeto del contrato un plazo de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

La entrega de los implementos antes mencionados será realizada en las instalaciones de la CAS; Adicionalmente, el contratista podrá acordar con el supervisor del contrato la fecha exacta de la entrega de los elementos, generando un cronograma de entregas sin exceder la fecha límite de ejecución contractual.

1.8 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación prevista, el criterio para seleccionar la oferta más favorable será la que ofrezca un menor precio y cumpla con todos los requisitos establecido por la entidad en los estudios previos y pliegos de condiciones y sus anexos, de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 3) del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

Posteriormente, se suscribirá un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, dadas las características del objeto, la manera como se realizará la entrega de los bienes que se pretenden contratar y la forma de pago establecida por parte de la entidad.

El art. 905 del C.CO., indica:

"La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio".

1.9 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

La Secretaria General según Resolución N° 000598 del 29 de agosto de 2025 y acta de posesión No 0672 de fecha primero (01) de septiembre de 2025, a quien mediante parágrafo 1 del artículo 5 del manual de contratación e interventoría de la CAS, adoptado mediante DGL No. 000693 del 04 de octubre de 2022, se encuentra facultada para que adelante los procesos de contratación de la CORPORACION AUTONOMA DE SANTANDER "CAS" con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas competentes para ello, en virtud del artículo 11 literal c de la Ley 80 de 1.993, Ley 99 de 1993, articulo 29 numeral 5.

Teniendo en cuenta el objeto que se pretende contratar, para la ejecución del futuro contrato, no se requerirán de autorizaciones, permisos o licencias adicionales, no obstante, en caso que se requiera, corresponde al contratista obtenerlas oportunamente de las autoridades competentes.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. Además, se aplicarán los procedimientos reglados por la Entidad.

También tendrán aplicación las disposiciones legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Que la CAS requiere efectuar la "**ADQUISICION DE MICROSCOPIOS, ESTEREOMICROSCOPIOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA FORTALECER EL PROCESO DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA, COMO ESTRATEGIA PARA IMPLEMENTAR MODELOS DE GOBERNANZA DEL AGUA A TRAVÉS DEL MONITOREO PARTICIPATIVO EN LA MICROCUENCA QUEBRADA CURITI".** Dichos insumos deberán contar con las especificaciones técnicas incluidas en la ficha técnica.

Teniendo en cuenta la necesidad anteriormente plasmada, la modalidad de selección adecuada del presente proceso se debe establecer conforme a la Ley 1150 de 2007 que en el artículo 2 establece que: "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada,

concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Tratándose de la contratación de la adquisición de bienes o servicios y no tipificándose las situaciones previstas como causal de contratación directa, el análisis se reduce a determinar si se trata de licitación pública o selección abreviada.

Los bienes que hacen parte del objeto contractual requeridos por la entidad, son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por cuanto no dependen de un diseño y comparten patrones de desempeño y calidad, y cuentan con unas especificaciones técnicas y de calidad mínimas, se puede inferir que la modalidad de selección indicada para el presente proceso de contratación es la de Selección Abreviada, causal "Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, Numeral 2, Literal a de la Ley 1150 de 2007.

Impone la norma mencionada en el acápite inmediatamente anterior, que las entidades deben hacer uso de procedimientos de Subasta Inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. Dentro de las opciones legales para la adquisición de estos bienes o servicios, se escoge la de subasta inversa, la cual se encuentra regulada en el Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamentó el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Lo anterior, en consideración a que la entidad dando aplicación a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 310 de 2020, procedió a verificar los catálogos de los Acuerdos Marco Vigentes, evidenciándose que los bienes requeridos por la entidad, no se encuentran referenciados, razón por la cual no es viable la adquisición de los bienes a través de los Acuerdos Marco de Precios disponibles.

cas.gov.co

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

La Corporación Autónoma de Santander en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, a través de la Oficina Gestora del proyecto, mediante el requerimiento técnico elaboró el análisis de precios, con base en cotizaciones recibidas, y con fundamento en ello, se estableció la apropiación presupuestal para este proceso, el cual se ajusta a las necesidades del mismo.

La metodología empleada para el cálculo del valor de los bienes a adquirir, se realizó mediante cotizaciones solicitadas que permitieron extraer un valor promedio en el mercado, realizada por la oficina gestora del proyecto, conforme se evidencia en el requerimiento técnico.

SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TRES M/CTE ($145.522.403) INCLUIDO IVA.** Valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL

FUENTE DE PRECIOS KITS MONITOREO CALIDAD DE AGUA		Unidad	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ITEM	BIEN, SERVICIO O PRODUCTO				
1	Microscopio con Cabeza Trinocular LED, inclinada a 30º y rotable 360º con distancia interpupilar de 55 a 75mm.	Und	6	$ 5,630,000	$ 33,780,000
2	S6 Cámara para microscopio, resolución de 6MP.	Und	6	$ 3,736,667	$ 22,420,000
3	Estereomicroscopio trinocular LED smz160-Tled	Und	11	$ 4,840,000	$ 53,240,000
4	E41 Computador Portátil	Und	2	$ 3,000,000	$ 6,000,000
5	TV 40" Pulgadas - Smart TV	Und	1	$ 1,183,333	$ 1,183,333
6	Caja petri en vidrio, 60 x 15 mm	Und	10	$ 4,300	$ 43,000
7	Pipeta pasteur de 3ml plástica. Caja x 500 unds -CITOPLUS	Und	1	$ 85,000	$ 85,000
8	Formaldehido 37% Ra 2,5 Litros.	Und	2	$ 217,100	$ 434,200
9	Alcohol Etílico 75% Galón	Und	1	$ 167,800	$ 167,800
10	Agua Destilada Galón Agua	Und	1	$ 170,000	$ 170,000
11	Laminas Cubreobjetos x 10 und	Und	1	$ 3,900	$ 3,900
12	Aceite de Inmersión (Para Espectroscopia) Liquid, * 500 ML	Und	1	$ 177,600	$ 177,600
13	Laminas Portaobjetos, caja x 50 und	Und	1	$ 5,500	$ 5,500
14	Frasco Oscuro Tipo Ámbar De 250 ml con tapa en polipropileno y con anillo vertido	Und	10	$ 67,100	$ 671,000
15	Frasco Plástico PP Graduado Autoclavable Tapa Rosca De 100 ml - 1udumv - 0	Und	50	$ 7,800	$ 390,000
16	Pinzas Plásticas Para Membrana	Und	20	$ 34,000	$ 680,000
17	Redes para muestreo de insectos Biologika - JAMA ESTUDIANTIL	Und	1	$ 142,400	$ 142,400
18	RED SURBER	Und	1	$ 480,000	$ 480,000

19	RED TIPO D	Und	1	$ 536,000	$ 536,000
20	RED ZOOPLANCTON	Und	1	$ 488,000	$ 488,000
21	RED FITOPLANCTON 23 MICRAS	Und	1	$ 774,000	$ 774,000
22	RED DE PANTALLA	Und	1	$ 416,000	$ 416,000
SUB TOTALES					**$ 122,287,733**
IVA					**$ 23,234,669**
TOTAL					**$ 145,522,403**

El anterior presupuesto fue realizado teniendo en cuenta la circular No 001 de 2020, en cual se estipulan los Análisis de Precios Unitarios para el desarrollo del proyecto, los APU´s que no se encontraron en dicha circular se calcularon con base en las cotizaciones anexas, igualmente se tuvo en cuenta los criterios de procesos adelantados por la CAS en los años anteriores, los cuales fueron actualizados para el año 2022.

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto para atender el pago de las obligaciones derivadas del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00745 del 23 de enero de 2026, con cargo a los conceptos de gasto 32.3203.320304.2.3.2.02.01.004.07.4391499 Implementar de acciones de gobernanza del agua en el área de jurisdicción de la CAS – INSPIRAGUA.

4.2 FORMA DE PAGO

La CAS pagará el valor del contrato al contratista mediante Un único pago contra entrega, una vez sea cumplido a cabalidad el objeto contractual, previa factura y/o cuenta de cobro; Informe del supervisor en el cual acredite el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato por parte del contratista, de acuerdo con lo efectivamente entregado y soportado en la factura y/o cuenta de cobro.

El contratista deberá entregar la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. Para el pago, el contratista deberá anexar un informe final, donde indique las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos y el IVA, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, de tal manera que la CAS no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos,

y por lo tanto, **EL CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

La CAS hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los pagos serán efectuados por la Subdirección Administrativa y Financiera a Cuenta Bancaria designada por **EL CONTRATISTA** tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

Nota: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

La CAS sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

El pago a que se obliga **LA CORPORACIÓN** en virtud del contrato, se sujetará a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA radique la factura comercial o cuenta (s) de cobro, junto con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

La cancelación del valor del contrato por parte de **LA CORPORACIÓN**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignación en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo en el momento de la suscripción del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo comenzará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho a reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los soportes para el trámite de pago deberán ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II. Sin embargo, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta esta instrucción antes de realizar cualquier procedimiento en el SECOP II, (NO CARGUE NI ENVÍE SOPORTES PARA PAGO EN EL SECOP II, SIN AGOTAR ESTE TRÁMITE): **1)** El CONTRATISTA debe remitir al correo electrónico del SUPERVISOR de su contrato: la factura, soporte de pago a seguridad social y demás soportes que le sean solicitados para el trámite de pago, con el fin de que el supervisor: revise y efectúe la revisión y evaluación previa de los mismos, solicite ajustes/aclaraciones (si hay lugar), radique la factura, y proceda a suscribir el recibo a satisfacción y demás soportes según sea el caso. TENGA EN CUENTA: Verificar que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y calidad de imagen, completos en su

contenido y nombrados de acuerdo con su contenido, así mismo, procure que cada archivo por individual contenga un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen un documento lo vean correctamente. **2) EL SUPERVISOR,** responderá al correo electrónico enviado por el CONTRATISTA**.** En este correo enviará la factura con radicado y soportes para pago (recibo a satisfacción, otros (según el caso), indicándole a el CONTRATISTA que proceda al cargue a través del contrato electrónico en el SECOP II. Solo hasta este momento y cumplido este paso deberá proceder a hacer el cargue de los soportes para pago a través de la sección 7 "Ejecución – Subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II. **3)** El CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – Subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II: la factura radicada y los soportes adicionales para trámite de pago ENVIADOS POR EL SUPERVISOR, así como el soporte de pago a seguridad social. Lo anterior, con el fin de que la Subdirección Administrativa y Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y proceda con el trámite de pago. Por lo anterior, el CONTRATISTA deberá conocer y hacer uso adecuado de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II para hacer envío de los soportes correspondientes al trámite para cada uno de los pagos. Para ello deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23710. Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes correspondientes en el SECOP II de acuerdo con el trámite indicado anteriormente, sea cuidadoso con la información registrada, y verifique que los documentos que cargue en el SECOP II correspondan a los efectivamente revisados y remitidos y solicitados por el Supervisor. Es responsabilidad del CONTRATISTA verificar que los documentos cargados en el SECOP II, se puedan descargar correctamente y sean legibles, completos en su contenido y nombrados de acuerdo con su contenido, así mismo, recuerde que cada archivo por individual no debe exceder el tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente debe cargarse en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen un documento lo vean correctamente. **4)** El CONTRATISTA deberá confirmar a través de correo electrónico al supervisor una vez cargue y envíe a través de la sección 7 "Ejecución – Subsección plan pagos" del contrato electrónico del SECOP II (la factura con radicado y los demás soportes para pago indicados por el supervisor a través del SECOP II). **5)** La Subdirección Administrativa y Financiera de **LA CORPORACIÓN**, procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el CONTRATISTA a través de la sección 7 "Ejecución – Subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II. NOTA 1: Cuando la Subdirección Administrativa y Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". NOTA 2: En caso de que la Subdirección Administrativa y Financiera rechace en el SECOP II los documentos cargados en la referencia del plan de pagos, el estado de la esta cambiará a "Rechazada". En caso de ser rechazada, La Subdirección Administrativa y Financiera informará al supervisor para que este le comunique a el CONTRATISTA del rechazo y el CONTRATISTA proceda a realizar los respectivos ajustes a los que haya lugar y envíe de nuevo a la Entidad a través de la sección 7 "Ejecución – Subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II la factura/soportes con el ajuste.

5. SUPERVISIÓN

Para efectos de verificar y garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirectora (E) de Planeación y Ordenamiento Ambiental - CAS o quien haga sus veces o en quien se designe para tal fin por parte de la Secretaria General delegada en materia contractual. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y para todo lo demás indicado en la normatividad vigente, y será responsable de vigilar la efectiva ejecución contractual y por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

6. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, verificará los requisitos habilitantes a que haya lugar con el RUP vigente y en firme, y con los documentos adicionales que especifique, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

6.1 Requisitos habilitantes diferenciales para emprendimiento y empresa de mujeres

Teniendo en cuenta que el presente proceso es de **Selección Abreviada causal (a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007**, es decir *"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."*; no le es aplicable al presente proceso la inclusión de requisitos habilitantes diferenciales para emprendimiento y empresa de mujeres de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, toda vez que el establecimiento de requisitos habilitantes diferenciales por esta condición, aplica para procesos de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada de menor cuantía y concurso de méritos.

6.2 Requisitos habilitantes diferenciales para MiPymes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se establecerán requisitos habilitantes diferenciales para proponentes MiPymes, relacionados con los siguientes aspectos:

i) Valor de la garantía de seriedad.

6.3 Capacidad Jurídica.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

El objeto social de los proponentes deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato.

Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que los integrantes deben tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y 2.2.1.1.2.2.8. Inhabilidades de las sociedades anónimas abiertas del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias. La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

PROPONENTE PERSONA NATURAL:

Deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación con el presente objeto del proceso de selección, así mismo, el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

PROPONENTE PERSONA JURÍDICA:

Deberá encontrarse legalmente constituida, y su objeto social estar acorde con el objeto de la presente contratación, lo cual se acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal otorgado por la Cámara de Comercio de su domicilio o documento equivalente por la entidad competente para extranjeros, con expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso.

El Representante Legal de la persona jurídica deberá acreditar que cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados para las personas naturales, de lo contrario, en virtud de lo previsto en el art culo 20 de la Ley 842 de 2003, su propuesta deberá estar avalada por un profesional que cumpla con el perfil exigido al proponente persona natural.

PROPONENTES CONJUNTOS:

Cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos exigidos para las jurídicas.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el Selección Abreviada, como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la CAS podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dar el tratamiento establecido para Consorcios.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben manifestar en el documento de conformación, en relación con la facturación, para efectos del pago, lo siguiente:

- Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura.
- Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como su nombre o razón social y su número de NIT.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos de carácter jurídico, cuya presentación constituye un factor de verificación de cumplimiento de la propuesta, más no otorgará calificación alguna

6.3.1 **Carta de presentación de la propuesta.**

El proponente deberá diligenciar, publicar y cargar en el SECOP II, la carta de presentación y compromiso de transparencia, siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas.
- El proceso de contratación contiene actividades propias de ingeniería por lo tanto la propuesta presentada debe contar con el aval de un Ingeniero Electrónico, de Sistemas o Informático y/o afines, diligenciando la carta de presentación de la propuesta y anexando como adjunto la copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identidad, y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, adjuntar el certificado de inscripción emitido por la Cámara de Comercio. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar

acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Cualquier condicionamiento se tendrá por no escrito.

6.3.2 Capacidad, existencia y representación legal.

El proponente PERSONA JURÍDICA, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

b. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.

La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.

e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.

f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Las PERSONAS NATURALES deberán presentar con la propuesta copia de la cédula de ciudadanía y acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato.

Cuando el proponente sea PERSONA NATURAL EXTRANJERA, deberá presentar

copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

Si el proponente es un CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

Cuando el proponente sea una PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

En el evento que el proponente fuere una CAJA DE COMPENSACIÓN deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar, en la que conste domicilio y representación legal. Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una ENTIDAD VIGILADA por la Superintendencia Financiera de Colombia deberá allegar certificado expedido por ésta, con vigencia no mayor a 30 días calendario, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO, el proponente deberá presentar el registro como entidad sin ánimo de lucro (fundación, asociación y corporación de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995, de la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede

ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

NOTA: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una

6.3.3 Registro Único de Proponentes (RUP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El proponente, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha señalada para el cierre y presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en las actividades UNSPSC señaladas en presente proceso.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la *"presentación de las observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar".*

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. - Concepto C – 703 de 2021, Colombia Compra Eficiente.

Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, la CAS no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, la CAS no habilitará la propuesta hasta

que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la CAS verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos será solicitada en los correspondientes numerales del presente pliego de condiciones.

Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el RUP la exigencia del mismo se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

6.3.4 **Existencia y representación de uniones temporales y consorcios.**

Si la propuesta es presentada en forma plural, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.
- Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.
- Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribió la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.

- Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

- Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

- Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

- Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.

- Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.

b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.

c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT. En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

6.3.5 **Cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales**

Para que su propuesta sea admisible, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el Proponente o cada uno de sus integrantes, deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales. salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la**

propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

a. Las personas naturales proponentes en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de cierre del Proceso.

b. Las personas jurídicas proponentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

c. Si es persona natural régimen común, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a la ley Colombiana a la fecha de cierre del Proceso.

Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores

Así mismo, en calidad de contratante respecto de personal de prestación de servicios deberá certificar que ha efectuado y verificado que estos realizan los aportes integrales al sistema de seguridad social, en calidad de trabajadores independientes de forma anticipada.

Si a la fecha de cierre del Proceso el proponente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana la propuesta será inadmisible.

6.3.6 Certificado antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

Deberá certificarse por parte de la Procuraduría General de la Nación a través del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica,

representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes plurales).

Para el efecto de la verificación, deberá allegarse en la oferta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de cada una de las personas naturales y jurídicas que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrantes de formas conjuntas, así como el mismo certificado para los representantes legales de dichas personas jurídicas.

6.3.7 Certificado antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 617 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales.

Para el efecto de la verificación, deberá allegarse en la oferta el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de cada una de las personas naturales y jurídicas que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrantes de formas conjuntas, así como el mismo certificado para los representantes legales de dichas personas jurídicas.

6.3.8 Certificado de antecedentes judiciales

Ningún proponente persona natural o representante legal de la personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual deberá corroborarse dicha circunstancia. De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales, así mismo de quien abona y/ avala la propuesta.

Para el efecto de la verificación, deberá allegarse en la oferta el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de cada una de las personas naturales y jurídicas que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrantes de formas conjuntas, así como el mismo certificado para los representantes legales de dichas personas jurídicas.

6.3.9 Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas

El oferente deberá adjuntar el certificado expedido por el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, en el que se certifique que el oferente persona natural o el representante legal (persona jurídica) o cada uno de los integrantes de la

forma asociativa no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sancionatoria que lo inhabilite para contratar.

6.3.10 Certificado de no sanciones o incumplimientos.

De acuerdo con el contenido del ANEXO CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES, los proponentes o cada uno de los integrantes en caso de proponente plural, deberán diligenciar el formato correspondiente el cual debe estar suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica. En caso de poseer multas, el proponente deberá informar y relacionar lo pertinente.

6.3.11 Compromiso de probidad y pacto de transparencia.

De acuerdo con el contenido del ANEXO COMPROMISO DE PROBIDAD Y PACTO DE TRANSPARENCIA, los proponentes deberán diligenciar el formato correspondiente, el cuales debe estar suscritos por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

6.3.12 **Registro Único Tributario.**

El proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de consorcios o uniones temporales), deberán allegar el correspondiente registro único tributario actualizado.

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con el código solicitado de acuerdo a las actividades a realizar.

6.1.13 Garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente debe aportar con su propuesta:

a. Una garantía de seriedad de la propuesta la cual puede consistir en póliza expedida a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, por una Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía de las previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015.

b. Copia del recibo o constancia de pago de la prima, tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde aseveran que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

i) Asegurado / Beneficiario: LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS NIT 804000292-0

ii) Cuantía: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la cuantía de la póliza de seriedad de la

oferta, como criterio habilitante diferencial establecido por la entidad, se exigirá de conformidad con la clasificación empresarial del proponente como se relaciona en el siguiente cuadro:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	
	REQUISITO DIFERENCIAL – PROPONENTE MiPymes (Art. 2.2.1.2.4.2.18. D. 1082 de 2015 adicionado D. 1860 de 2021)	**REQUISITO DEMAS PROPONENTES**
SERIEDAD DE LA OFERTA	**10%** del valor del Presupuesto Oficial	**15%** del valor del Presupuesto Oficial

iii) Vigencia: Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses calendario.

iv) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así:

- Si el proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga de la fecha de cierre del presente Proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar los Contratos, la garantía se deberá constituir o prorrogar de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS.

Se considerará inadmisible o inelegible la propuesta en el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS decida ampliar el

plazo del Proceso de selección, el plazo de evaluación de propuestas o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del contrato respectivo.

La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se presenten las causales definidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del decreto 1082 de 2015.

En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad. La no presentación de la misma en forma simultánea con la oferta, hará que ésta última sea rechazada.

6.1.14 Inhabilidades e incompatibilidades.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", artículos 2.2.1.1.2.2.5. y 2.2.1.1.2.2.8. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del art. 42 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Cada proponente o sus miembros (En caso de proponente plural) deberán diligenciar el formato ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

6.1.15 Fotocopia del documento de identidad.

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería cuando ésta aplique del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual los documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del 1 de agosto de 2010 solo será válida la copia de la cédula amarilla de hologramas.

6.1.16 Compromiso Anticorrupción:

La Oferta debe estar acompañada del Anexo – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, suscrito por el Proponente, el cual se entiende prestado bajo la gravedad del juramento y contando que no se encuentra inmerso en ninguna de esas causales previstas en la ley

6.1.17 Formato SIIF

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato SIIF y anexar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión temporal, solo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria. A las personas jurídicas y naturales extranjeras sin sucursal en Colombia no se les exige acreditar cuenta bancaria en el país. ANEXO – FORMATO SIIF.

6.1.18 Constancia de no encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos

Ningún proponente, ni sus integrantes (En caso de Consorcios o Uniones Temporales), o sus representantes legales podrán estar registrado como deudor alimentario moroso, de ser así solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado, según ley 2097 de 2021, por lo anterior deberá aportar certificado REDAM.

6.1.19 Declaración de no estar incluido en listas nacionales e internacionales de lavados de activos.

El proponente deberá anexar declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos. La declaración incluirá al representante legal y en el caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

6.1.18 Ofrecimiento económico.

Será diligenciado con el valor por cada ítem en la oferta económica de la plataforma SECOP II. Los valores ofertados por cada uno de los proponentes en la plataforma SECOP II, serán los valores finales, incluyendo todos los impuestos. Estos valores ofertados son inmodificables y es responsabilidad de los futuros proponentes desarrollar sus ofertas de acuerdo con su condición tributaria, estructura de costo y condiciones técnicas, jurídicas y económicas solicitadas por la entidad contratante.

La propuesta económica deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem incluido IVA, si aplica en números enteros, en pesos colombianos sin superar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a “VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)”. En la oferta económica de la PLATAFORMA SECOP II, en caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 2: En el evento en que se den circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, oferta con valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Nota 3: El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a “VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)”; en la oferta económica de la PLATAFORMA SECOP II, es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre

en la fila y columna “VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)” para cada ítem, como se ilustra a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO (Incluido IVA / Si aplica)
1	A	Unidad	1	$	
2	B	Unidad	1	$	
3	C	Unidad	1	$	
(…)	(…)	(…)	(…)	(…)	(…)
Sumatoria valores unitarios ofertados				$	$

Nota 4: La omisión de uno de los ítems o que el valor unitario supere el 100% del valor establecido por la Entidad en el Presupuesto oficial, en la oferta económica diligenciada en la plataforma del SECOP II, será causal de rechazo.

Nota 5: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas) por el mismo oferente con diferentes valores, ser causal de rechazo.

Nota 6: Aplicabilidad del IVA. Cada proponente responsable del impuesto de IVA (anteriormente catalogado como régimen común), deberá presentar una relación de los bienes ofrecidos discriminado para cada uno de los ítems, la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (estatuto tributario), en caso de presentarse bienes exentos y/o excluidos de IVA, el oferente lo estipulará en el mismo formato con la palabra “Exento” o “Excluido” como aplique para cada caso.

Los oferentes que, según el RUT, adjunto en la propuesta no sean responsables de IVA no deberán diligenciar la relación referida.

El adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta las tarifas de IVA estipuladas en la relación presentada.

El suministro objeto del contrato es por monto agotable.

En la revisión económica de la propuesta, la CAS podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; la CAS, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem establecido.

16.1.18 Registro Único Tributario – RUT

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación previa a la firma del contrato a nombre de la persona conjunta.

El RUT debe estar generado como una fecha no superior a treinta (30) días contados a partir del cierre de entrega de propuestas, así como, ajustado en los términos que la DIAN haya requerido y que en la materia se hayan expedido.

6.1.19 Acreditación situación militar:

De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Esta deberá acreditarse mediante cualquier documento oficial que permita la acreditación de situación militar. Puede descargarse certificado emitida por https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

6.1.20 Diligenciamiento de formatos y documentos soporte de la información consignada en la propuesta.

En la propuesta debe obrar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para asignar puntaje.

Para facilitar lo anterior, el Proponente debe diligenciar TODOS los formatos y/o anexos que aparecen en los Pliegos de Condiciones e incluirlos en la propuesta. En caso de no presentarlos la respectiva condición será objeto de subsanación, de tal forma, que inicialmente no podrá ser evaluada de fondo.

Adicionalmente, el Proponente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para acreditar y verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para la asignación de puntaje, de acuerdo con lo establecido al respecto en este documento.

Toda la información suministrada por el Proponente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento.

7. REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Experiencia del proponente

Se circunscribe de conformidad a lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 (Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes,

obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV) por lo cual el proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

7.1. Experiencia Especifica

Para acreditar la experiencia especifica la entidad solicita la presentación de **cuatro (4) contratos** celebrados con entidades públicas o privadas que se encuentren debidamente liquidados y/o terminados a la fecha de presentación de la oferta, y cuyos objetos y/o alcance se evidencie el **suministro y/o compraventa y/o adquisición de insumos y/o equipos de laboratorio**, igualmente deberán cumplir con lo siguiente requisitos:

1) Mínimo uno (1) de los contratos acreditados deberá contar dentro de su alcance con equipos informáticos y su valor deberá ser igual o superior al del presupuesto oficial de la presente convocatoria, es decir **igual o mayor a 102.22 SMLMV.**
2) Mínimo uno (1) de los contratos diferente al acreditado para el numeral anterior, deberá estar clasificado en al menos **6 de los códigos UNSPSC** establecidos en la presente convocatoria pública.

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41-EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBAS.	11- INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACION Y ENSAYO.	17-INSTRUMENTOS Y ACCESORIO DE VISION Y OBSERVACION.	29-MICROSCOPIOS OCULARES
41-EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBAS.	11- INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACION Y ENSAYO.	17-INSTRUMENTOS Y ACCESORIO DE VISION Y OBSERVACION	08- ELEMENTOS DE SUJECION DE VIDEO PARA MICROSCOPIOS
41-EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBAS.	12- SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO.	18-ARTICULOS DE VIDRIO O PLASTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO	17- VIDRIO CURVADO PARA LABORATORIO
43- DISFISION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES.	21- EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS	15- COMPUTADORES	08- COMPUTADORES PERSONALES
52- ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	16- ELECTRONICA DE CONSUMO	15- EQUIPOS AUDIOVISUALES	05- TELEVISORES

41-EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBAS.	12- SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO	15- EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACION DE LIQUIDOS	09- PIPETAS PASTEUR O DE TRANSFERENCIA.
12- MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS.	35- COMPUESTOS Y MESCLAS	25- FIJADORES	01- FORMALDEHIDO
12- MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS.	35- COMPUESTOS Y MESCLAS	21- DERIVADOS ORGANICOS Y COMPUESTOS SUSTITUIDOS	04- ALCOHOLES Y SUSTITUTOS
41-EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBAS.	10- EQUIPO DE LABORATORIO Y CIENTIFICO	42- EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACION DE AGUA PARA LABORATORIO.	13- AGUA DESTILADA O DEIONIZADA
41-EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBAS	10- EQUIPO DE LABORATORIO Y CIENTIFICO	48- EQUIPO Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL VERTIDO, LA DESTILACION LA EVAPORACION Y LA EXTRACCION.	21- CONCENTRADOR DE MUESTRAS ESTÁTICAS
41-EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBAS	12- SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO	18- ARTICULOS DE VIDRIO O PLASTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO.	06- FRASCOS PARA LABORATORIO
41-EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBAS	12- SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO	24- INSTRUMENTOS DE LABORATORIO	15- PINZAS PARA LABORATORIO
41-EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBAS	12- SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO	32- ESPECIMENES PRESERVADOS Y SUMINISTROS	02- PORTAOBJETOS PREPARADOS PRESERVADOS
41-EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBAS	10- EQUIPO DE LABORATORIO Y CIENTIFICO	49- EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO.	29- PAPELES FILTRANTES PARA LABORATORIO

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella

referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

La experiencia se verificará del RUP, en todo caso se deberá diligenciar el formato respectivo y anexar los demás documentos requeridos en el Pliego para acreditar experiencia, documentos de los cuales se pueda obtener la información requerida y no obrante en el RUP.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos en ejecución, los ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, contratos o convenios de cooperación o de apoyo.

Podrá soportarse la experiencia con certificación expedida por el contratante en los términos requeridos en el presente pliego de condiciones y en todo caso se deberá aportar copia del contrato. DILIGENCIAR ANEXO – EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información entregada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

8. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para efectos de una adecuada ejecución del contrato, dadas las características de los bienes a adquirir y la complejidad que implica su transporte, manipulación y almacenamiento, se requiere que el proponente acredite para la ejecución del contrato el siguiente personal:

- **Un (01) Coordinador logístico:** Técnico, tecnólogo o profesional en logística de una institución educativa reconocida por autoridad competente, con experiencia verificable en la ejecución de al menos un contrato como coordinador o apoyo logístico.

Para acreditar este requisito el proponente deberá allegar hoja de vida acompañada de los soportes académicos y de experiencia requeridos, así como manifestación de aprobación para efectos de la presentación de la propuesta y compromiso para la prestación de sus servicios en caso de que el proponente resulte adjudicatario.

CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, a corte 31 de Diciembre de 2024 y que esté vigente y en firme.

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS**, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros, que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende contratar.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 0,49
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional dividido por gastos de intereses	Mayor o igual a 10

Para la ponderación de los componentes de indicadores tratándose de oferentes plurales, se aplicará Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación y acorde con la siguiente fórmula para oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

8.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La evaluación de la capacidad organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP. En tal sentido, la evaluación de la capacidad organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, a corte 31 de Diciembre de 2024 y que esté vigente y en firme.

Los Oferentes deben demostrar que cuentan con la capacidad organizacional adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,19
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional sobre activo	Mayor o igual a 0,19

Para la ponderación de los componentes de capacidad organizacional tratándose de oferentes plurales, se aplicará Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación y acorde con la siguiente fórmula para oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

9. FICHA TÉCNICA

En la ficha técnica anexa se describen las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, el anexo de ficha técnica debe ser entregado junto con la propuesta por parte del proponente debidamente firmado.

Para el caso de los equipos, el proponente deberá allegar cada una de las fichas técnicas de fabricante.

10. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El presente estudio en desarrollo de lo previsto por la Ley 1150 de 2007, comprende la valoración de los riesgos previsibles que el proponente o la entidad deben asumir al solicitar o presentar la oferta en la convocatoria pública que nos ocupa, o que asumen la entidad pública y el contratista al suscribir un contrato, y se traduce en el valor asegurado, en los tipos de amparos y cuantías de los mecanismos de cobertura, en las medidas de mitigación que se deberán adoptar en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato.

[VER ANEXO MATRIZ RIESGOS]

10.1 TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El precio del contrato y utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que él haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por sus servicios y productos a entregar.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar el contexto antes descrito, y todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indiquen que, en forma responsable y cuidadosa, deben ser observados. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar,

aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo. Igualmente debe considerar los términos en que se encuentran establecidas las causales de terminación anticipada indicadas en las reglas de participación.

De esta forma, queda claro que los valores que se registran en las reglas de participación y los riesgos señalados, no constituyen una garantía que esté extendiendo la entidad contratante, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

10.2 VALORACIÓN DE LA MATRIZ DE RIESGO ANEXA

			Impacto			
	Calificación Cualitativa		Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoría	Valoración	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4
Probabilidad	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	1	1	0	0	0
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2	0	2	1	0
	Probable (probablemente va a ocurrir)	3	2	1	0	0
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	4	0	0	0	0

Valoración del riesgo	Categoría
7 y 8	Riesgo extremo
5 y 6	Riesgo alto
4	Riesgo medio
2 y 3	Riesgo Bajo

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí.

10.3 MECANISMOS DE COBERTURA PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS

El contratista constituirá garantía única a favor de La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o demás mecanismos de cobertura de riesgos autorizados por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior en procura de garantizar a La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, considerando los posibles riesgos enunciados que se puedan presentar con ocasión del contrato.

Para efectos de constitución de la Garantía Única a favor de La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, ésta debe amparar los riesgos y vigencias en los términos desarrollados en el Capítulo Decimo Primero del presente Pliego de Condiciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

11. GARANTÍAS DEL PRESENTE PROCESO

El contratista constituirá a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a partir a la suscripción del contrato a favor de “LA CORPORACION” como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACION
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Termino de duración del contrato y seis (6) meses más.	Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su incumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

Calidad de los bienes a suministrar	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Termino de duración del contrato y seis (6) meses más.	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato

- **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.**

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

EL CONTRATISTA debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**.

12. ACUERDOS COMERCIALES CUBIERTOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y atendiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar la aplicación de acuerdos comerciales en los procesos de contratación estatal, se procedió a verificar si el presente proceso de

contratación se encuentra cobijado por algún acuerdo comercial vigente suscrito por la República de Colombia.

Para tal efecto, se analizó la concurrencia de los criterios exigidos para la aplicación de acuerdos comerciales, a saber: (i) que la entidad estatal se encuentre cubierta por el acuerdo, (ii) que el objeto contractual esté cubierto, (iii) que el valor del proceso supere el umbral establecido en el respectivo acuerdo y (iv) que no exista una excepción aplicable.

En relación con el primer criterio, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS es una entidad pública del orden subcentral, por lo cual su cobertura en los acuerdos comerciales se encuentra condicionada a los umbrales definidos para este tipo de entidades. En cuanto al objeto contractual, este corresponde a la adquisición de bienes, los cuales, en principio, no se encuentran excluidos de los acuerdos comerciales.

No obstante, al analizar el presupuesto oficial del proceso, fijado en la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($145.522.403), se evidencia que dicho valor no supera los umbrales mínimos establecidos en los acuerdos comerciales vigentes para entidades del orden subcentral, los cuales, de manera general, se encuentran por encima de los montos previstos para el presente proceso.

En consecuencia, se concluye que no aplican acuerdos comerciales internacionales al presente proceso de contratación, razón por la cual el mismo se rige exclusivamente por las disposiciones del régimen interno de contratación estatal colombiano, sin que sea obligatorio incorporar reglas especiales de trato nacional, no discriminación o procedimientos derivados de acuerdos comerciales.

Fecha de elaboración: 11/02/2026

CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
Secretaria General - CAS

Proyectó aspectos jurídicos: Jorge Andrés García Rojas - Abg. Contratista SG

NOTA DE APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS: *el presente estudio previo, hace parte integral del proceso de contratación en el SECOP II, y se encuentra convalidado por la dependencia gestora en cuanto a la parte técnica, de acuerdo con lo contenido en el requerimiento técnico anexo.*